



RESOLUCION R-N° 0046-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 17 FEB 2010

Expte. N° 23.761/08

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 del agrupamiento administrativo, para el DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0723-09; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria, del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 345 a 350 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual, se propone el siguiente orden de mérito:

- 1) Daniel MIRANDA
- 2) Silvia Carolina AGUILERA
- 3) Oscar Rene MAIGUA
- 4) Pablo L.C. CAMARDELLI
- 5) Ariel Horacio BERMÚDEZ
- 6) Silvana Mariel DECIMA

QUE de fs. 374 a 375, obra la presentación efectuada por la postulante Silvia Carolina AGUILERA, quien interpone recurso, solicitando la revisión y, en su defecto, la impugnación al citado dictamen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.513 de fecha 2 de diciembre de 2009, el cual se transcribe a continuación:

*"Previo a emitir dictamen respecto a la impugnación presentada por la postulante Silvia Carolina Aguilera (fs. 374/375), considero conveniente dar vista de la misma al jurado interviniente para que produzca ampliación de dictamen, debiendo expedirse en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos...."*

QUE a fs. 380/382 obra la ampliación del Dictamen, en el cual el Jurado ratifica en todos sus términos el dictamen elaborado oportunamente.

QUE a fs.385 obra el Dictamen N° 11.683 de ASESORÍA JURÍDICA el cual se transcribe a continuación:

*"Vienen los presentes actuados con motivo de la impugnación formulada a fs. 374/5 por Silvia Carolina Aguilera, en contra del dictamen que le fuera notificado el día 10/11/09, según constancias de fs. 368, por lo que corresponde su consideración, atento a que fue presentado dentro del término de cinco (5) días, esto es el 16/11/09 (fs. 375)*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 23.761/08

*Aclarado lo que antecede, de la lectura de la presentación se desprende que se agravia la impugnante por una distinta valoración con el jurado, con sustento en apreciaciones académicas, ajenas al ámbito de incumbencia de esta asesoría, por lo que habiéndose producido la ampliación del dictamen, corresponde dictar resolución en los términos del Art. 33 de la Res. CS, N° 230/08.*

Consideración aparte merece la pretensión del postulante Carmardelli, quien solicita suspensión de plazos hasta tanto se le faciliten las fotocopias; pretensión inadmisibles que debe ser rechazada in limine, desde que es a su exclusivo cargo el fotocopiado; existiendo, por lo demás constancias de que tomó vista de estos actuados, en forma reiterada, fs. 373, 376, 377."

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS N° 230/08,

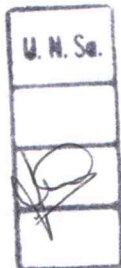
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar las impugnación interpuesta por la Srta. Silvia Carolina AGUILERA, en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso abierto, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 11.683 de ASESORÍA JURÍDICA:

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y su Ampliación de Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 del agrupamiento administrativo, para el Departamento de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, convocado mediante Resolución Rectoral N° 723-09.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Srta. Silvia Carolina AGUILERA, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS. N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación:

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



*[Firma]*  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Firma]*  
STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R.N. 0046-10